

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO Y TESIS DOCTORAL DEL CURSO ACADÉMICO 2025/26 EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA CÁTEDRA CANARIA DE FARMACIA COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE – UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en consonancia con lo dispuesto en la reforma de sus Estatutos, convoca los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y Tesis Doctorales de la Cátedra Canaria de Farmacia Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife-Universidad de La Laguna.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria y siendo sus aplicaciones presupuestarias la correspondiente a la Cátedra Canaria de Farmacia Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife-Universidad de La Laguna: 1804022601 455A2 48701, un importe total de 2.800€

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Aprobar y hacer pública la convocatoria para la concesión de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y Tesis Doctorales del Curso Académico 2025/26 de la Cátedra Canaria de Farmacia Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife-Universidad de La Laguna, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La Cátedra Canaria de Farmacia Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife-Universidad de La Laguna tiene como misión crear un entorno colaborativo de trabajo entre Universidad y profesión para favorecer la formación, fomentar la investigación y divulgar acciones y resultados en aspectos relacionados con el uso del medicamento, promoviendo la actuación profesional personalizada del farmacéutico como medio para obtener mejores resultados en salud, mejorar la calidad de vida de los pacientes y prevenir enfermedades.

A fin de contribuir a la investigación y divulgación de trabajos académicos que contribuyan a su misión, la Cátedra acuerda promover, reconocer y premiar aquellos Trabajos Fin de Grado (TFG); y Tesis Doctorales de especial originalidad y calidad aprobados en la Universidad de La Laguna (ULL) en cualquiera de las convocatorias de exámenes del Curso Académico 2025/26, en cualquiera de los temas especificados en esta convocatoria.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8911349 Código de verificación: Sb1TxDOA

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/06/2026 11:55:18



Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el periodo 2026-2028, aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. La misma contribuye a la promoción de la actividad investigadora y de innovación entre el estudiantado de la ULL en las temáticas que son objetivo de la Cátedra, así como la divulgación de los resultados de los trabajos ya realizados y la estimulación para la realización de futuros trabajos académicos que contribuyan a promover las actividades de la Cátedra.

Segunda. Destinatarios/as.

Pueden obtener premio aquellos/as titulados/as en Farmacia que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado el TFG y realizado la Tesis Doctoral en la Universidad de La Laguna.
- Que el TFG y la-Tesis Doctoral estén relacionados con la temática de la convocatoria (ver base tercera).
- Haber defendido y superado el TFG y la Tesis Doctoral en cualquiera de las convocatorias oficiales del Curso Académico 2025/26.
- Haber obtenido una calificación mínima de 9 sobre 10 en el TFG y mención Cum Laude en la Tesis Doctoral.
- No haber sido premiados por el mismo trabajo en otras convocatorias, exceptuando los premios extraordinarios de doctorado otorgados por la ULL.

Tercera.- Premios.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Trabajo de Fin de Grado relacionado con Investigación Básica en Farmacia: un premio de 750 €
- Trabajo de Fin de Grado relacionado con Farmacia Clínica y Asistencial: un premio de 750 €
- Tesis Doctoral: un premio de 1.300 €.

La cuantía total destinada a estos premios es de 2.800 €

Durante el acto de entrega de los premios, cada premiado/a deberá realizar una breve presentación pública del trabajo. Este requisito será condición indispensable para recibir el premio. La fecha, lugar y hora se anunciarán oportunamente.

Todos los premiados/as recibirán el correspondiente diploma acreditativo.

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que marca la legislación vigente en el caso de premios.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8911349 Código de verificación: Sb1TxDOA

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/06/2026 11:55:18



Las claves presupuestarias asignadas son: 18.04.02.26.01 455A2 48701, capítulo IV, por un importe total de 2.800€

La temática de los TFG y de las Tesis Doctorales deberán estar relacionada con los siguientes fines de la Cátedra:

- a) Uso de los medicamentos.
- b) Salud comunitaria y promoción de la salud desde la Oficina de Farmacia, Servicios de Farmacia Hospitalaria, Atención Primaria, etc...
- c) Entornos/servicios tecnológicos de soporte a los servicios farmacéuticos.
- d) Seguimiento farmacoterapéutico.
- e) Investigación y desarrollo de nuevos fármacos y su utilidad en diferentes ámbitos y entornos sociales.
- f) Actividades asistenciales innovadoras, colaborativas y de educación sanitaria que desarrolla el profesional farmacéutico en diferentes ámbitos y entornos sociales.
- g) Actuación profesional del farmacéutico como medio para obtener mejores resultados en salud, mejorar la calidad de vida de los pacientes, prevenir y diagnosticar enfermedades.
- h) Cualquier otro tema de interés en el ámbito de la Farmacia, de la profesión farmacéutica y el medicamento.

Cuarta. Plazo documentación y lugar de presentación.

El plazo para participar en esta convocatoria será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 31 de julio de 2026.

Según lo establecido en el Reglamento por el que regula de la Administración Electrónica de la Universidad de La Laguna aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno el 4 de febrero de 2025, la participación se realizará mediante presentación de una **solicitud general** en sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>.

A dicha solicitud general se deberá aportar a la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación donde consten los datos del autor(a) del TFG /Tesis Doctoral.
- b) Documento acreditativo en el/los que conste/n la titulación de graduado(a) en Farmacia del autor(a), la calificación obtenida en TFG y Tesis Doctoral y modalidad de defensa de la tesis doctoral (certificado académico oficial de la Escuela de Doctorado y, en el caso de modalidad por compendio de publicaciones, copias de las publicaciones aportadas).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8911349 Código de verificación: Sb1TxDOA

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/06/2026 11:55:18



c) Un ejemplar del TFG y Tesis Doctoral.

d) La relación de su trabajo con los fines de la Cátedra recogidos en la base tercera de la presente convocatoria, utilizando para ello el apartado "Expone" de la Solicitud general.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Quinta. Comisión técnica de evaluación.

Los trabajos candidatos serán evaluados por una Comisión titular, constituida por el/la Director/a de la Cátedra o persona en quien delegue, Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife (COFSCTF) o miembro de la Junta de Gobierno del COFSCTF en quien delegue y Secretario/a Académico/a de la Cátedra o persona en quien delegue.

En caso de que la Comisión considere que los trabajos candidatos para las diferentes modalidades no reúnen los requisitos de calidad mínimos o no guardan la relación esperada con los fines de la Cátedra, los premios podrán quedar desiertos.

La composición de los miembros de la comisión técnica se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

El fallo de la comisión no estará sujeto a apelación.

Sexta. Criterios de valoración.

Para la propuesta con los trabajos premiados, la Comisión Técnica tendrá en cuenta los siguientes criterios, una vez se cumplan todos los requisitos previos descritos en la base tercera de esta convocatoria:

- Originalidad y grado de innovación del trabajo.
- Relevancia y aplicación práctica de los resultados del trabajo.
- Grado de colaboración entre diferentes ámbitos de la profesión farmacéutica.
- Grado de afinidad del trabajo con los fines de la Cátedra, recogidos en la base tercera de la presente convocatoria.
- Calidad global del trabajo.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8911349 Código de verificación: Sb1TxDOA

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/06/2026 11:55:18



- En la valoración de las tesis doctorales se considerará la modalidad de defensa: convencional, compendio de publicaciones, mención industrial o mención internacional.

Séptima. Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados.

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

La Comisión Técnica elevará la propuesta de concesión de los premios al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, que emitirá la Resolución correspondiente antes del cierre presupuestario del ejercicio 2026.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de la Cátedra <https://www.ull.es/catedras/catedra-canaria-farmacia/> y en la web <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. Todos los participantes autorizarán la publicación de los títulos de los trabajos que sean premiados en esta convocatoria.

El lugar y el día de la entrega de premios se anunciarán con antelación suficiente a los/as premiados/as.

Octava. Difusión y propiedad intelectual.

Los trabajos son propiedad de sus autores/as. Los autores/as participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los trabajos presentados no incumplan derechos de terceros/as.

La presentación a esta convocatoria por parte de los autores/as, conlleva la autorización a la Cátedra el derecho a difundir los datos del autor(a), el título del trabajo y el premio otorgado, por el medio que estime oportuno.

El acto de entrega de los premios incorporará una breve presentación pública de los trabajos en fecha, lugar y hora que se anunciarán oportunamente.

Novena.- Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales.

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la Resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

La participación en la convocatoria implica la autorización para que los datos personales sean utilizados por la Universidad de La Laguna de acuerdo con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Décima.- Referencias genéricas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8911349 Código de verificación: Sb1TxD0A

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/06/2026 11:55:18



Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025 (B.O.C. de 7 de enero de 2026), por la que se hace pública la relación de días inhábiles, a efectos del cómputo de plazos, en el ámbito de esta Universidad para 2026, se declaran inhábiles los periodos comprendidos del 30 de marzo al 5 de abril de 2025, ambos incluidos, del 8 al 24 de agosto de 2026, ambos incluidos y del 31 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos incluidos, por lo que se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento, que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Isabel Karely León Pérez

(P.D. Resolución de 12/05/2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8911349 Código de verificación: Sb1TxD0A

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/06/2026 11:55:18